



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 022-2024-MDHs/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA

En el distrito de Huachis, del día 13 del mes de enero del dos mil veinticinco, siendo las 09:05 horas, en la oficina de Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Huachis, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, el comité de selección designado con el Formato No 02 - Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 022-2024-MDHs/CS.–PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PRONOEI Nº 0783226 – LAS TRUCHAS DEL CASERIO DE CAMBIO 90 EN EL DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. Nº 2559285, a fin de efectuar la DESCARGA DE LAS OFERTAS DEL SEACE, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de las ofertas correspondiente según orden de prelación:

- Ing. Darwin Rusbel BALABARCA RIOS : Presidente Titular
Ivan Alberto GUTIERREZ CARRANZA : Primer Miembro Titular
Maycol Emiliano ANAYA JIMENEZ : Segundo Miembro Titular

Table with 3 columns: Valor Referencial (VR), Límites Inferior, and Límites Superior. Values include S/ 912,388.85, S/ 821,149.97, and S/ 1,003,627.73.

1. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

Se procedio a verificar el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.1 Registro de Participantes:

Acontinuacion se detalla el registro de participantes:

Table with 6 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado. Lists 10 providers with their RUC numbers and company names.

12 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

Table with 6 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado. Rows 11 and 12.

12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 11 a 12. Página 2 / 2.

1.2 Presentacion y apertura de ofertas:

A continuación, se detalla los participantes que presentaron su propuesta:

EJEMPLO DE PROGRESO

Presentación de ofertas/expresión de interés

Table with 2 columns: Entidad convocante, Nomenclatura, Nro. de convocatoria, Objeto de contratación, Descripción del objeto.

Table with 6 columns: Nro. ítem, RUC / Código, Descripción del ítem, Nombre o Razón Social, Fecha Presentación, Hora Presentación, Forma de presentación.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2. OFERTAS:

2.1. Admisibilidad.

Table with 5 columns: A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CY SMA SRL., SALAZAR INGENIEROS SAC., CONSORCIO LOS CHALACOS, CONSORCIO CAMBIO 90. Rows a-g and DOCUMENTOS FACULTATIVOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

Comité de Selección

Jirón Condorcanqui s/n – Plaza de Armas – Huachis – Huari Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUACHIS

Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No Presenta	No presenta	Si Presenta	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8 .	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta
Resultado	No Admitido	Admitido	No Admitido	Admitido

A) **POSTOR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA SRL.**: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDO** por la siguiente observación:

Nota 01: Luego de la revisión del **ANEXO No 06 - PRECIO DE LA OFERTA** y el **DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO (folio 22 al 32)**, se procedió a la revisión y comparación de las partidas, unidad de medida, metrado, precios unitarios y precio parcial que acompañan a la oferta con lo establecido en el Expediente Técnico, teniendo el siguiente resultado.

De la revisión del desagregado de las partidas de la oferta del postor en concordancia con el Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de obra, se observa las siguientes congruencias.

CUADRO No 01
PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE SON
INCONGRUENTES CON LA OFERTA DEL POSTOR

No Item	PARTIDA
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL
03.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO NORMAL
03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
03.03.07.04	LOSA ALIGERADA: LADRILLO DE ARCILLA DE 30x30x15
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO NORMAL
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
04.03.05.04	LOSA ALIGERADA: LADRILLO DE ARCILLA DE 30x30x15
05.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS DE CABEZA C:M 1:4 x 1.50 cm
05.01.02	MURO DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS DE SOGA C:M 1:4 x 1.50 cm
05.04.02	PISO DE MADERA MACHIHEMBRADO DE 4"x3/4" SOBRE DURMIENTES 2"x1" A 0.60 m.
05.06.01	CONTRAZOCALO DE MADERA DE 3/4" X 2" CON RODON DE 3/4"
05.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERAS DE TEJA ANDINA
07.01.06	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTÍA
07.02.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE UNION ROSCADA DE 1/2"
07.02.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

07.03.01	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDOR
07.04.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA FALSAS COLUMNAS
07.04.04	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 INC. BRUÑAS Y FROTACHADO
07.04.05	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTÍA
08.01.06	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTÍA
08.02.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE UNION ROSCADA DE 1/2"
08.02.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA
08.04.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA FALSAS COLUMNAS
08.04.04	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 INC. BRUÑAS Y FROTACHADO
08.04.05	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTÍA
09.05	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2X40W INC. EQUIPO Y PANTALLA
10.05	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2X40W INC. EQUIPO Y PANTALLA
11.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL
11.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
11.02.01	CONCRETO 1:10 + 30% DE P.G. PARA CIMIENTO CORRIDO
11.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON PUERTA AUXILIAR
12.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
12.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 160 MM 200 MM, ISO 4435
12.02.01.02	CONFORMACION Y PERFILADO MANUAL SUBRASANTE
12.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
12.02.03.01	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA PLATAFORMA
12.03.02.03	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 INC. BRUÑAS Y FROTACHADO
12.03.04.02	CONFORMACION Y PERFILADO MANUAL SUBRASANTE
12.03.04.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
12.03.05.02	CONFORMACION Y PERFILADO MANUAL SUBRASANTE
12.03.05.07	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA
14.02.02.01	COCINA INDUSTRIAL 4 HORNILLA INC. BALON Y ACCESORIOS

EJEMPLO DE PARTIDAS DE LA OFERTA DEL POSTOR INCONGRUENTE

N° Item	PARTIDA
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HER
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION D
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA DE S
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST.
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS EN TERRENO N
03.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO EN T
03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D
03.03.07.04	LOSA ALIGERADA: LADRILLO DE ARCILLA DE 30x30x
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO EN T
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D
04.03.05.04	LOSA ALIGERADA: LADRILLO DE ARCILLA DE 30x30x
05.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS DE CABEZA C:M 1:4
05.01.02	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS DE SOGA C:M 1:4 x
05.04.02	PISO DE MADERA MACHIHEMBRO DE 4"x3/4" SOBRE D
05.06.01	CONTRAZOCALO DE MADERA DE 3/4" X 2" CON RODON D

(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

Comité de Selección

Jirón Condorcanqui s/n – Plaza de Armas – Huachis – Huari Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUACHIS

- El numeral 60.2 contempla una lista de situaciones que considera errores materiales y/o formales que son subsanables, la cual no es taxativa, pues no hace, sino especificar ciertas situaciones que, a criterio de la norma, encajan en la descripción del numeral 60.1.

Dentro de tales supuestos, se encuentra el establecido en literal a), del cual se desprende que no es subsanable la omisión de la información referida al precio u oferta económica.

- Ahora bien, como se ha dicho anteriormente, cuando el literal a) mencionado anteriormente señala que no puede subsanarse la omisión de información en el precio u oferta económica no se refiere a todo el contenido del Anexo N.º 6 ni de su desagregado.

Una muestra es que el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento prevé expresamente tres supuestos en las que el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica (Anexo N.º 6) es susceptible de subsanación: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

Precisamente, en la Opinión N.º 067-2018/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE aborda una consulta referente a si es posible subsanar un error tipográfico en la oferta económica cuando por equivocación se consignó un número por otro en la unidad del requerimiento (no en el monto), precisando que si bien el 39 del Reglamento vigente en dicha oportunidad solo contemplaba tres supuestos susceptibles de subsanación aplicables a las ofertas económicas, adicionalmente a ello pueden presentarse otro tipo de errores, como el caso de las faltas ortográficas o errores de digitación, los cuales, en aplicación de los principios de competencia y eficacia y eficiencia, podrían ser también objeto de subsanación, siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta.

- En relación el presente caso, el postor ha omitido la descripción completa de las partidas del desagregado del presupuesto (detallado en el cuadro No 01) o un incurrió a un error de escaneo, error que no permite evaluar de manera eficiente si el postor se está comprometiendo a realizar las partidas exclusivas detalladas en el presupuesto de obra.

Del mismo modo, los errores incurridos por el postor no están tipificados como errores subsanables en los antecedentes descritos.

- Cabe señalar también que la OPINIÓN Nº 010-2019/DTN, indica que las Bases Integradas, siendo que estas últimas constituyen las reglas definitivas de la contratación, las cuales no pueden ser modificadas con ocasión de la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, ya que alterarían los sustentos técnicos, económicos y legales del postor vulnerando los principios de competencia, concurrencia, igualdad y eficiencia que rigen la contratación pública. En tal sentido, las partes no pueden modificar el contenido de las Bases Integradas con ocasión de la suscripción del contrato; de esta manera, si en dicha oportunidad se incorporan alguna variación a las reglas definitivas de la contratación (por error, omisión, deficiencia u otra circunstancia), esta última debe considerarse como inexistente e incapaz de desplegar efectos jurídicos.
- Por lo antes mencionado se da no admitido la oferta del postor.

B) POSTOR SALAZAR INGENIEROS SAC.: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **ADMITIDO**, pero con la siguiente observación:



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

En concordancia al numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas, se procedió a la corrección aritmética del precio de la oferta del postor.

	DETALLE	OFERTA DEL POSTOR	OFERTA CORREGIDA
1	Total costo directo (A)	S/ 547,944.72	S/ 547,944.72
2	Gastos generales		
2	Gastos fijos	S/ 28,602.30	S/ 28,602.30
2	Gastos variables	S/ 64,548.31	S/ 64,548.31
	Total gastos generales (B)	S/ 93,150.61	S/ 93,150.61
3	Utilidad (C)	S/ 54,794.48	S/ 54,794.48
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/ 695,889.81	S/ 695,889.81
4	IGV 18%	S/ 125,260.16	S/ 125,260.17
5	Monto total de la oferta	S/ 821,149.97	S/ 821,149.98

C) **POSTOR CONSORCIO LOS CHALACOS:** Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDO** por la siguiente observación:

Nota 01: Luego de la revisión del **ANEXO No 06 - PRECIO DE LA OFERTA y el DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO (folio 36 al 45)**, se procedió a la revisión y comparación de las partidas, unidad de medida, metrado, precios unitarios y precio parcial que acompañan a la oferta con lo establecido en el Expediente Técnico, teniendo el siguiente resultado.

De la revisión del desagregado de las partidas de la oferta del postor en concordancia con el Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de obra, se observa las siguientes congruencias.

CUADRO No 01
PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE SON INCONGRUENTES CON LA OFERTA DEL POSTOR

No Item	PARTIDA
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL
03.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO NORMAL
03.02.02	CONCRETO 1:10 + 30% DE P.G. PARA CIMIENTO CORRIDO
03.03.07.04	LOSA ALIGERADA: LADRILLO DE ARCILLA DE 30x30x15
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO NORMAL
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
04.02.03	CONCRETO 1:10 + 30% DE P.G. PARA CIMIENTO CORRIDO
04.03.05.04	LOSA ALIGERADA: LADRILLO DE ARCILLA DE 30x30x15
05.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS DE CABEZA C:M 1:4 x 1.50 cm
05.01.02	MURO DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS DE SOGA C:M 1:4 x 1.50 cm
05.04.02	PISO DE MADERA MACHIHEMBRADO DE 4"x3/4" SOBRE DURMIENTES 2"x1" A 0.60 m.
05.06.01	CONTRAZOCALO DE MADERA DE 3/4" X 2" CON RODON DE 3/4"
06.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS DE SOGA C:M 1:4 x 1.50 cm
06.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERAS DE TEJA ANDINA
07.01.06	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTÍA
07.02.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE UNION ROSCADA DE 1/2"
07.02.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

Comité de Selección

Jirón Condorcanqui s/n – Plaza de Armas – Huachis – Huari Ancash



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

07.03.01	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDOR
07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA FALSAS COLUMNAS
08.01.06	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTÍA
08.02.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE UNION ROSCADA DE 1/2"
08.02.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA
08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA FALSAS COLUMNAS
08.04.05	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTÍA
11.09.01	CERCO METALICO CON ANGULOS DE F°G° 2" BASE DE ZINCROMA + ESMALTE SINTETICO
12.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
12.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 160 MM 200 MM, ISO 4435
12.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
12.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
12.03.04.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST. 5 km
12.03.04.09	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTÍA
12.03.05.07	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA

EJEMPLO DE PARTIDAS DE LA OFERTA DEL POSTOR INCONGRUENTE

N°ITEM	PARTIDA
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION D
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA DE S
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST.
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS EN TERRENO N
03.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRDI0 EN T
03.02.02	CONCRETO 1:10 + 30% DE P.G. PARA CIMIENTO CORRID
03.03.07.04	LOSA ALIGERADA: LADRILLO DE ARCILLA DE 30x30x
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRDI0 EN T
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D
04.02.03	CONCRETO 1:10 + 30% DE P.G. PARA CIMIENTO CORRID
04.03.05.04	LOSA ALIGERADA: LADRILLO DE ARCILLA DE 30x30x
05.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS DE CABEZA C:M 1:4
05.01.02	MURO DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS DE SOGA C:M 1:4 x
05.04.02	PISO DE MADERA MACHIHEMBRADO DE 4"x3/4" SOBRE D
05.06.01	CONTRAZOCALO DE MADERA DE 3/4" X 2" CON RODON D
06.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS DE SOGA C:M 1:4 x
06.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERAS DE TEJA
07.02.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE UNION ROSCADA DE
07.02.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE
08.02.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE UNION ROSCADA DE
08.02.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE
11.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS EN TERRENO N
11.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D
11.09.01	CERCO METALICO CON ANGULOS DE F°G° 2" BASE DE Z
12.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 160

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

Comité de Selección

Jirón Condorcanqui s/n – Plaza de Armas – Huachis – Huari Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUACHIS

- El numeral 60.2 contempla una lista de situaciones que considera errores materiales y/o formales que son subsanables, la cual no es taxativa, pues no hace, sino especificar ciertas situaciones que, a criterio de la norma, encajan en la descripción del numeral 60.1.

Dentro de tales supuestos, se encuentra el establecido en literal a), del cual se desprende que no es subsanable la omisión de la información referida al precio u oferta económica.

- Ahora bien, como se ha dicho anteriormente, cuando el literal a) mencionado anteriormente señala que no puede subsanarse la omisión de información en el precio u oferta económica no se refiere a todo el contenido del Anexo N.º 6 ni de su desagregado.

Una muestra es que el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento prevé expresamente tres supuestos en las que el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica (Anexo N.º 6) es susceptible de subsanación: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

Precisamente, en la Opinión N.º 067-2018/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE aborda una consulta referente a si es posible subsanar un error tipográfico en la oferta económica cuando por equivocación se consignó un número por otro en la unidad del requerimiento (no en el monto), precisando que si bien el 39 del Reglamento vigente en dicha oportunidad solo contemplaba tres supuestos susceptibles de subsanación aplicables a las ofertas económicas, adicionalmente a ello pueden presentarse otro tipo de errores, como el caso de las faltas ortográficas o errores de digitación, los cuales, en aplicación de los principios de competencia y eficacia y eficiencia, podrían ser también objeto de subsanación, siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta.

- En relación el presente caso, el postor ha omitido la descripción completa de las partidas del desagregado del presupuesto (detailed en el cuadro No 01) o un incurrió a un error de escaneo, error que no permite evaluar de manera eficiente si el postor se esta comprometiendo a realizar las partidas exclusivas detalladas en el presupuesto de obra.

Del mismo modo, los errores incurridos por el postor no están tipificados como errores subsanables en los antecedentes descritos.

- Cabe señalar también que la OPINIÓN Nº 010-2019/DTN, indica que las Bases Integradas, siendo que estas últimas constituyen las reglas definitivas de la contratación, las cuales no pueden ser modificadas con ocasión de la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, ya que alterarían los sustentos técnicos, económicos y legales del postor vulnerando los principios de competencia, concurrencia, igualdad y eficiencia que rigen la contratación pública. En tal sentido, las partes no pueden modificar el contenido de las Bases Integradas con ocasión de la suscripción del contrato; de esta manera, si en dicha oportunidad se incorporan alguna variación a las reglas definitivas de la contratación (por error, omisión, deficiencia u otra circunstancia), esta última debe considerarse como inexistente e incapaz de desplegar efectos jurídicos.
- Por lo antes mencionado se da **no admitido** la oferta del postor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUACHIS

D) **POSTOR CONSORCIO CAMBIO 90:** Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **ADMITIDO.**

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

3.1 Evaluación.

Luego de la Admisibilidad, se procede con la Evaluación de los postores Admitidos y se tomará en lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento y las Bases.

No	Postor	Precio Ofertado	Puntaje	Bonificación - 10% Colindancia	Bonifica ción 5% - MYPE	puntaje total	Empresa Promocio nal de Discapaci tado	Orden de Prelación
1	SALAZAR INGENIEROS SAC.	S/ 821,149.98	100.00	No corresponde	5.00	105.00	Si	1er. Lugar
1	CONSORCIO CAMBIO 90	S/ 894,141.00	91.84	No Corresponde	4.59	96.43	No	2do. Lugar

3.2 Calificación:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalifica

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR	
	SALAZAR INGENIEROS SAC.	CONSORCIO CAMBIO 90
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1 Equipamiento Estratégico.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.2 CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
Experiencia del Postor.	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple
Resultado de la Calificación	No Califica	Si Califica
Orden de Prelación	Descalificado	1er. Lugar.

Nota 01: El postor no califica por las siguientes observaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

- El contrato No 01 del Anexo No 10 presentado por el postor.

N.º	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO
1	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 447: ZAGUAN DEL CIELO-CUSCO-CUSCO	N° 002-2019-GR/CUSCO/G GR

Debemos tener en cuenta que, para la acreditación de la experiencia en la especialidad, los postores debían presentar contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, resoluciones de liquidación, constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Asimismo, en cuanto a la acreditación de experiencia obtenida en consorcio, nótese que las bases exigen la presentación del contrato de consorcio o promesa de consorcio, donde se identifique de manera fehaciente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. De igual modo, se establece que cuando los contratos presentados para acreditar experiencia, se derivan de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Teniendo ello en cuenta, considerando que la experiencia declarada por el postor habría sido adquirida por su participación en la ejecución de una obra en consorcio, es necesario verificar si el postor ha presentado el contrato de consorcio o promesa de consorcio correspondiente al postor **SALAZAR INGENIEROS SAC.**, a fin de determinar qué porcentaje de las obligaciones asumió en el contrato presentado.

Teniendo ello en cuenta, de la revisión del contrato de consorcio que obra en los folios 048 al 055 de la oferta del postor, se aprecia que la única cláusula que se relaciona con alguna distribución de porcentajes es la octava, cuyo contenido se reproduce a continuación:

CLAUSULA OCTAVA. – Con respecto a las contribuciones y obligaciones de las partes ante EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO es como sigue:	
SALAZAR INGENIEROS S.A.C.:	82 % DE OBLIGACIONES
INVERSIONES KIRECHS E.I.R.L.:	09 % DE OBLIGACIONES
DRAM INGENIEROS S.A.C.:	09 % DE OBLIGACIONES
TOTAL:	100% DE OBLIGACIONES

Como se aprecia, la redacción de la citada cláusula señala que "...contribución y obligaciones (...), como sigue: (...)". Además, si bien da cuenta de determinados porcentajes para cada consorciado, no se identifican las obligaciones que asumió cada uno; pues no permite identificar que el postor haya sumido obligaciones directamente vinculadas a la ejecución de la obra.

Siendo así, si bien en el contrato de consorcio presentado se hace referencia a porcentajes, no es posible concluir de manera fehaciente (como requieren las bases integradas) que aquellos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUACHIS

corresponden al porcentaje de obligaciones que asumió cada consorciado, por lo tanto; la falta de claridad a la que se suma la ausencia de la descripción de las obligaciones que cada consorciado asumió, que no permite verificar el cumplimiento de la directiva vigente en el sentido que debe valorarse la experiencia obtenida en consorcio siempre que pueda identificarse que el postor asumió obligaciones directamente vinculadas a la ejecución de la obra.

Teniendo ello en cuenta, el comité de selección concluye que el postor no ha cumplido con acreditar su experiencia conforme a lo dispuesto en las bases integradas, pues al no identificarse de manera fehaciente el porcentaje de obligaciones que asumió en el único contrato que presentó, no es posible validar esta experiencia a efectos de acreditar el requisito de calificación, en tanto no se cumple con una exigencia prevista de manera expresa en las bases integradas del procedimiento de selección.

Por tales consideraciones, se concluye que el postor no cumplió con el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad conforme a lo dispuesto en las bases integradas; en consecuencia, corresponde, por su efecto, no considerar la experiencia del postor, en concordancia a la Resolución No 00691-2023-TCE-S1.

El contrato No 02 del Anexo No 10 presentado por el postor.

N.º	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEA N° 671 E IESM N° 60867 DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE SAMIRIA, DISTRITO DE PARINARI – LORETO - LORETO	N° 004-2015-SGAYP-MDP

Debemos tener en cuenta que, para la acreditación de la experiencia en la especialidad, los postores debían presentar contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, resoluciones de liquidación, constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Asimismo, en cuanto a la acreditación de experiencia obtenida en consorcio, nótese que las bases exigen la presentación del contrato de consorcio o promesa de consorcio, donde se identifique de manera fehaciente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. De igual modo, se establece que cuando los contratos presentados para acreditar experiencia, se derivan de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Teniendo ello en cuenta, considerando que la experiencia declarada por el postor habría sido adquirida por su participación en la ejecución de una obra en consorcio, es necesario verificar si el postor ha presentado el contrato de consorcio o promesa de consorcio correspondiente al postor **SALAZAR INGENIEROS SAC.**, a fin de determinar qué porcentaje de las obligaciones asumió en el contrato presentado.

Teniendo ello en cuenta, de la revisión del contrato de consorcio que obra en los folios 074 al 078 de la oferta del postor, se aprecia que la única cláusula que se relaciona con alguna distribución de porcentajes es la octava, cuyo contenido se reproduce a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUACHIS

CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES.-

SEXTO.- Los CONSORCIADOS a fin de realizar la **ejecución del servicio** materia de este contrato se obligan a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción respaldando la misma según el **PORCENTAJE DE PARTICIPACION** siguiente:

- | | |
|--|-----|
| • SALAZAR INGENIEROS S.A.C. | 70% |
| • CONSTRUCTORA R & A INGENIEROS S.A.C. | 15% |
| • ANLI CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS E.I.R.L | 15% |

Como se aprecia, la redacción de la citada cláusula señala que "contribución de las partes (...), los consorciados se comprometen a **ejecutar el servicio** (Incongruencia en el contrato) con los porcentajes siguientes: (...)". Además, si bien da cuenta de determinados porcentajes para cada consorciado, no se identifican las obligaciones que asumió cada uno; pues no permite identificar que el postor haya sumido obligaciones directamente vinculadas a la ejecución de la obra.

Siendo así, si bien en el contrato de consorcio presentado se hace referencia a porcentajes, no es posible concluir de manera fehaciente (como requieren las bases integradas) que aquellos corresponden al porcentaje de obligaciones que asumió cada consorciado, por lo tanto; la falta de claridad a la que se suma la ausencia de la descripción de las obligaciones que cada consorciado asumió, que no permite verificar el cumplimiento de la directiva vigente en el sentido que debe valorarse la experiencia obtenida en consorcio siempre que pueda identificarse que el postor asumió obligaciones directamente vinculadas a la ejecución de la obra.

Teniendo ello en cuenta, el comité de selección concluye que el postor no ha cumplido con acreditar su experiencia conforme a lo dispuesto en las bases integradas, pues al no identificarse de manera fehaciente el porcentaje de obligaciones que asumió en el único contrato que presentó, no es posible validar esta experiencia a efectos de acreditar el requisito de calificación, en tanto no se cumple con una exigencia prevista de manera expresa en las bases integradas del procedimiento de selección.

Por tales consideraciones, se concluye que el postor no cumplió con el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad conforme a lo dispuesto en las bases integradas; en consecuencia, corresponde, por su efecto, no considerar la experiencia del postor, y por ende descalificar la oferta en concordancia a la Resolución No 00691-2023-TCE-S1.

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El presidente de comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de las ofertas, previsto en las bases integradas, de acuerdo a los cuadros en línea arriba y después de aplicar las fórmulas correspondientes.

Que, por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en Aplicación al Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria al postor **CONSORCIO CAMBIO 90** integrado por: **HA & COMPAÑÍA SAC.**, con **RUC No 20605824111** y **MULTISERVICIOS BEO SAC.**, con **RUC No 20542083329**, con su precio de la oferta de **S/ 894,141.00 (Ochocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y uno con 00/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



**COMITÉ
DE
SELECCIÓN**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUACHIS**

Los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado, siendo las 10:10 Horas del mismo día previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

**DISTRITO DE HUACHIS
DOCUMENTO EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

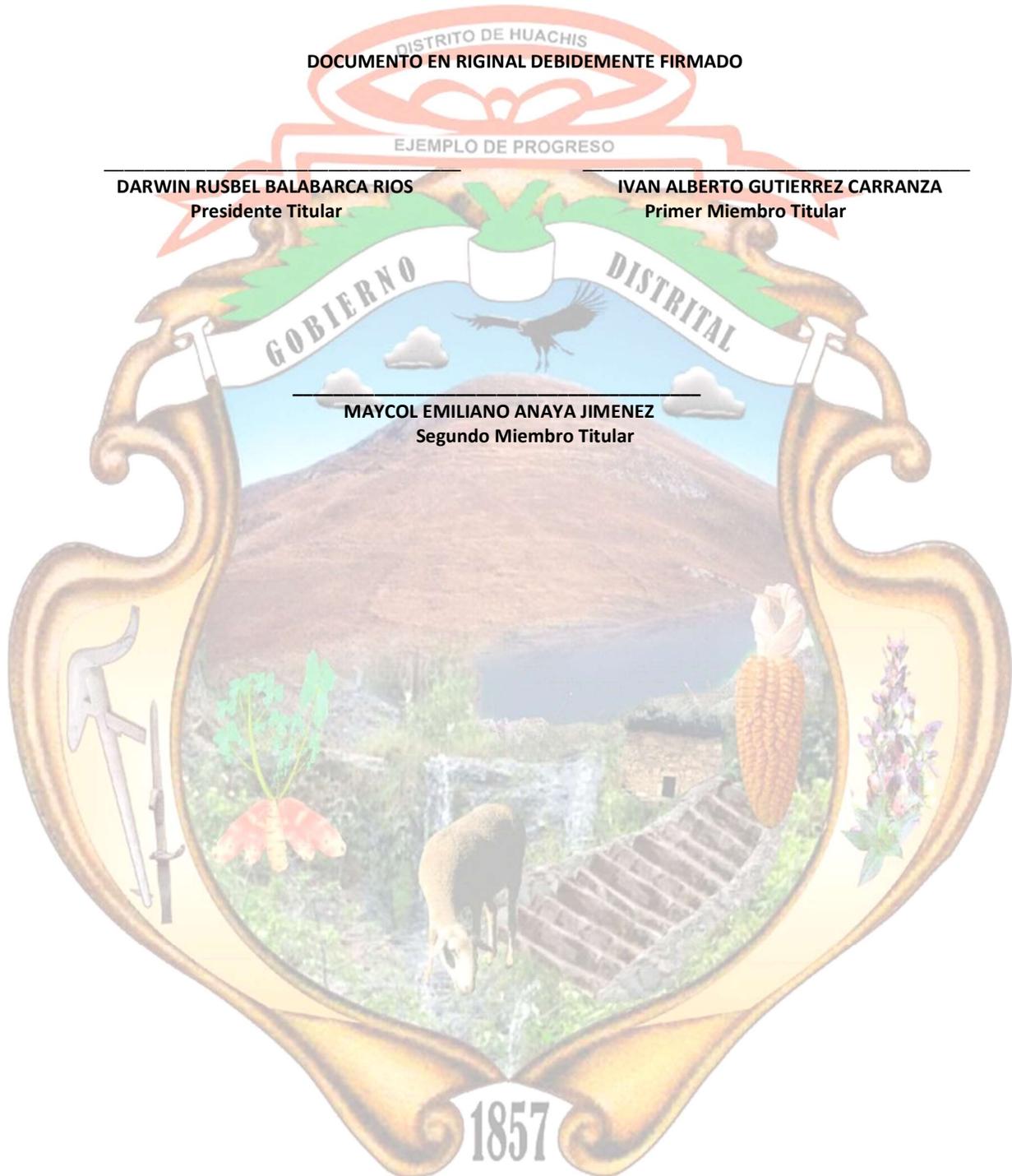
EJEMPLO DE PROGRESO

DARWIN RUSBEL BALABARCA RIOS
Presidente Titular

IVAN ALBERTO GUTIERREZ CARRANZA
Primer Miembro Titular

GOBIERNO DISTRITAL

MAYCOL EMILIANO ANAYA JIMENEZ
Segundo Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

Comité de Selección

Jirón Condorcanqui s/n – Plaza de Armas – Huachis – Huari Ancash